



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE JUNTA LOCAL
INFORMÁTICA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°012-2024-MDT-OGA.

12-07-2024

EXP: HORA: 10:21

FIRMA

TUCUME, 12 de Julio del 2024

LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

EL INFORME N°00451-2024 MDT-GDSYE/EGZG de fecha de recepción 08 de julio del presente y EL INFORME N°00471-2024 MDT-GDSYE/EGZG, de fecha 11 de Julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, y conforme a la directiva N°002-2023-MDT/SPP “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Distrital de Túcume, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N°28607 y posteriormente por el Artículo único de la Ley N°30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que, “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que la resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprueba la directiva N°001-2007EF77.15 en su artículo 40° indica que los encargos al personal de la entidad pueden utilizarse excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Además el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres(3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, el artículo 39 de la ley N°27972, ley orgánica municipalidades (LOM), en su último párrafo señala: las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

y directivas.

Que, mediante directiva N°002-2023-MDT/ SPP “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Túcume tiene por finalidad uniformizar los criterios técnicos y procedimientos para otorgamiento, ejecución y rendición para la atención de actividades que por su dinámica y su razón de urgencia no pueden ser programados mediante otra forma de pago.

Que, con informe N°00451-2024-MDT-GDSYE/EGZG, de fecha de recepción 08 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Económico da a conocer su requerimiento de bienes y servicios necesarios para la celebración de los 203 años de independencia del Perú (fiestas patrias).

Que, mediante proveido S/N, la Jefa de la Oficina General de Administración deriva la documentación a la Oficina de Abastecimiento para atender lo solicitado.

Que, mediante informe N°1007-2024-MDT-OGA-OAP/JJCHC, de fecha 10 de Julio del 2024, el jefe de la oficina de abastecimiento y patrimonio indica que debido a que se contiene una lista de requerimientos de bienes y servicios que deben ser atendidos de manera inmediata y estando a la fecha programada del inicio de las actividades, es que recomienda que para la atención de los diversos requerimientos de bienes y servicios sea a través de la modalidad de encargo interno u otros mecanismos, con la finalidad de dar cumplimiento de las actividades por los 203 años de independencia del Perú.

Que, con Informe N°0936-2024-MDT-OGA/ARPCI, de fecha 10 de Julio de 2024, emitida por la Jefa de la Oficina General de Administración, pone de conocimiento a Gerencia Municipal el Informe N°1007-2024-MDT-OGA-OAP/JJCHC, de fecha 10 de julio del 2024 y solicita se indique que servidor se le asignara el encargo interno y se autorice para proceder con los trámites correspondientes, el cual mediante Proveido N°925-2024, fue derivado a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que se remita la solicitud de encargo interno.

Que, con informe N°00471-2024-MDT-GDSYE/EGZG, de fecha 11 de Julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita el encargo interno para los gastos a realizarse para las actividades de la celebración de los 203 años de independencia del Perú.

Que mediante proveido N°926-2024, La Gerencia Municipal autoriza a esta oficina continuar con los tramites correspondientes para la atención bajo la modalidad de encargo interno a favor del Gerente de Desarrollo Social y Económico con DNI: 47832288.

Que, con Informe N°0938-2024-MDT-OGA/ARPCI, de fecha 11 de Julio del 2024, emitido por la jefa de la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad y certificación presupuestal de los gastos requeridos para la atención del desarrollo de las actividades de la celebración de los 203 años de independencia del Perú, que se realizara bajo la modalidad de encargo interno a favor del Ing. Edward Gianmarco Zeña Garboza (Gerente de Desarrollo Social y Económico), por el monto de S/25,690.00 Soles.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, mediante proveído N°0443-2024-MDT/GPP/ESBM, de fecha 11 de Julio del 2024, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que, para dar atención de los gastos a realizar para la celebración de los 203 años de independencia del Perú, si existe disponibilidad presupuestal, por el monto de S/25,690.00 (Veinticinco mil seiscientos noventa con 00/100 Soles), por lo que emite la certificación presupuestaria N°700, en la SEC FUNC: 037, rubro: 07 fondo de compensación municipal según detalle: 2.3.1 99.1 99 Otros bienes: 11,000.00 soles; 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos: 14,690.00 Soles.

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente administrativo en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que el jefe de la Oficina General de Administración concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo, tampoco constituye autorización para ello.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO a favor del servidor EDWARD GIANMARCO ZEÑA GARBOZA, por el importe de S/25,690.00 (Veinticinco mil seiscientos noventa y con 00/100 Soles), para atender gastos que serán efectuados para la celebración de los 203 años de independencia del Perú (fiestas patrias en el Distrito de Túcume).

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el servidor EDWARD GIANMARCO ZEÑA GARBOZA, el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo presente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y que ha sido autorizado por el suscrito dentro de los plazos y condiciones establecido en la directiva señalada en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al servidor EDWARD GIANMARCO ZEÑA GARBOZA, oficina de tecnologías de la información y demás áreas involucradas para fines correspondientes.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

CPC. Ammy del R. Paredes Campos de Ibañez
Jefe de la Oficina General de Administración

